

(CUARTA ACTA EXTRAORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. Presentes: la Presidenta General de la República y Presidenta de este Consejo, licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo; el licenciado Oscar Anaya Sánchez, Viceministro de Hacienda; el ingeniero Rogelio Eduardo Rivas, Ministro de Justicia y Seguridad Pública; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; la licenciada Sonia Margarita Franco, representante suplente de la sociedad civil por parte de Save the Children, quien en la presente sesión sustituye a la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo, quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo al licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; la licenciada María Martta Portillo, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con diez miembros propietarios y suplente presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Ratificación de cambio de boleto y pago de viáticos para la realización de la misión oficial a favor de la licenciada María Francesca Rivas. 5. Verificación de opinión técnica que contamos en este momento sobre la persona a sustituir a la dirección ejecutiva. 6. Verificación de las representaciones institucionales del CONNA. 7. Verificación de correspondencia interna que tenga que ver con decisiones de este Consejo Directivo y Acuerdo para instruir a UFI y RH para proceder a realizar las gestiones al pago de morosidad reportada por el ISSS. 8. Varios. 9. Cierre de sesión. Una vez conocida la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Se seguimiento de acuerdos, en la carpeta técnica que tiene cada miembro de esta pleno se encuentran la propuesta de acuerdos de la Sesión Ordinaria XIX, de fecha 24 de octubre de 2019, el Acuerdo No 1, romano I, referido a Dar por recibido el Informe sobre la ejecución de contrato de licitación LP 02/2019, denominada “Contratación de Servicios de Publicidad para el Diseño, Producción e Implementación de la Campaña de Sensibilización Sobre el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Recibir Educación para la Sexualidad”. Romano II. Instruir a la Directora Ejecutiva que presente en la próxima sesión de Consejo Directivo del CONNA, el informe sobre actividades de incidencia en las cuales se entrega material de la campaña publicitaria institucional; dicho informe debe contener las actas de recepción de tales bienes y el tipo de incidencia de las mismas. Este acuerdo será informado a la Directora Ejecutiva que asuma para que brinde seguimiento y se presente en la próxima sesión. De la misma sesión, el Acuerdo No 2, referente a Instruir a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de Comunicaciones institucionales se presente una propuesta alternativa a este Consejo Directivo que contenga los costos de adecuación de los spots y materiales de la campaña, incorporando la imagen y formato indicados por la Secretaría de Comunicaciones de Presidencia de la República de El Salvador. Lo anterior, a fin de homologar la campaña del CONNA con las políticas y directrices establecidas por dicha Secretaría. Dicho acuerdo será traslado a la Directora Ejecutiva para que brinde el seguimiento oportuno. De la misma sesión, el Acuerdo No 3, literal a) Realizar Auditoría de gestión al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de los años 2017 al 2019, cuyo objeto será evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos, para determinar las acciones estratégicas a



gastos de viaje y viáticos que fueron cancelados a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña. **VI. Instruir** al personal técnico de la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para garantizar la estancia de la licenciada María Francesca Rivas, como Representante de El Salvador en la referida Misión Oficial. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** Verificación de opinión técnica que contamos en este momento sobre la persona a sustituir a la Dirección Ejecutiva. Se le concede la palabra a la Jefa de la Unidad Jurídica del CONNA, para que nos entregue opinión técnica sobre el proceso y requisito para selección de director o directora ejecutiva del CONNA, quien manifiesta que la primera parte del memo se encuentran las disposiciones legales respecto al nombramiento y requisito del nombramiento de la directora o director del CONNA, citando las disposiciones de la LEPINA y su reglamento interno y de funcionamiento en las que se disponen los requisitos de ley para su nombramiento, se citan los requisitos y perfil del profesional a nombrar y las incompatibilidades reguladas para nombramientos interinos en el artículo 95 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y la Ley de ética. Finalmente, manifiesta que atendiendo al tenor de la ley, y utilizando las reglas de la hermenéutica jurídica, los requisitos exigidos al profesional que ostente el cargo de director o directora, refieren a la idoneidad del cargo para garantía de ejercicio eficiente de las funciones que se exigen por ley y por delegación de este Consejo Directivo, por lo que pueden exigirse a quien ostente una investidura interina, y finalmente, atendiendo a la necesidad, urgencia e importancia que reviste la figura del director por sus competencias y atribuciones que da este Consejo y administración, como por ejemplo: la administración del personal y la libre gestión que da la LEPINA y la LACAP, se vuelve urgente nombrar a un Director, y al no existir un procedimiento per se para el nombramiento de director o directora ejecutiva interina, el consejo está facultado para nombrar en la forma y procedimiento que mejor convenga a los intereses institucionales. Una vez concluida la presentación, la Viceministra de Trabajo en aras de garantizar que la administración del CONNA camine, expresa que presenta propuesta de profesional que labora en el CONNA, por tanto conoce los procedimientos interno y cómo funciona el CONNA; además tomando en consideración que esta persona ejercerá el cargo de manera interina y ad-honorem, presenta como propuesta a la licenciada Yudice Sánchez, profesional que cumple con la experiencia e idoneidad para ejercer el cargo de Directora Ejecutiva Interina, entre su experticia esta, tomando como base que en este no estamos hablando de una elección permanente, ya dicho nombramiento será por el periodo en él se realice la auditoría de gestión. //////////////////////////////////////. Intervino la licenciada Franco, expresando que hay tres candidatas más que tiene perfiles similares, en ese sentido consulta cual sería el mecanismo de votación o procedimiento. Aclara la Presidenta que las otras tres profesionales no son propuestas, posibles supuestos por si este Consejo tiene a bien conocer. Intervino la licenciada Portillo, pensaría que sería bueno tener un procedimiento para la elección de la Directora, evaluando el perfil expresa que este no solo es un puesto de tener experticia de derechos de niñez, sino también habilidades directivas y de manejo de personal, en ese sentido, sería oportuno considerar otras opciones, que se pueda tener más propuestas del personal de la institución. Expresó el Viceministro de Educación, que se debe tener un procedimiento para la elección definitiva de la Directora o por si se llegara a ver otra vez el caso, pero en esta oportunidad que se trata de un nombramiento de urgencia. En relación a ello, expresó la Viceministra de Trabajo que basados en la opinión jurídica no hay un procedimiento para la elección del interino es decir que, dicha situación de la define este Consejo. Intervino de la licenciada Franco, externado que es importante establecer un procedimiento de elección; en sentido la Presidenta somete a votación el procedimiento expresando que se dos líneas una elegir a la persona propuesta por la Viceministra o validación de las hojas de vida de todas aspirantes compararon hojas de vidas, al respecto el pleno establecer por unanimidad aceptar la propuesta externada por la Viceministra de Trabajo, por otra parte se adiciona que en vista que no existe procedimiento alguno para la elección del interino a fin de solventar la acefalía de la institución el Pleno tiene la facultad de determinar la forma que estime conveniente, por tanto se acepta la propuesta de la señora Viceministra y se emitió el **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 137, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a los artículos 135 Numeral 24 y 138 de la LEPINA, el órgano supremo del CONNA es el Consejo Directivo y, como tal, le corresponde, el nombramiento del Director o Directora Ejecutiva de la institución. **II.** Que el artículo 146 de la LEPINA, establece las competencias que

corresponden a la persona que ejerza las funciones de Director o Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, dentro de las cuales se destaca prestar todo el apoyo técnico que requiera el Consejo Directivo para la ejecución de todas sus funciones y, además, organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo y al personal de la Dirección Ejecutiva. **III.** Que mediante Acuerdo No. 3, adoptado en la Sesión Ordinaria XIX de fecha 24 de octubre de 2019, el Consejo Directivo, se separó temporalmente de su cargo a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, es pertinente nombrar a una persona idónea que reúna las competencias señaladas en la ley para que de forma interina y ad honorem ejerza la representación de la institución nivel nacional e internacional, garantice la consecución y desarrollo de la misma y atienda el estricto cumplimiento del mandato del CONNA, por un periodo de hasta sesenta días, en los cuales se contratará y ejecutará la Auditoría de Gestión al CONNA 2017-2019. **IV.** Es facultad del Consejo Directivo del CONNA la elección y nombramiento del director o directora de la institución, que la LEPINA no establece el plazo de duración para dicho nombramiento, por lo que, aplicando la hermenéutica jurídica, el Consejo Directivo está facultado para nombrar un director ejecutivo que funja en el cargo, tanto de forma titular o permanente, como de forma Interina. 2) La LEPINA y su Reglamento Interno y de funcionamiento ha establecido perfil requerido a la persona que se desempeñe en el cargo de director o directora ejecutiva, mismos que responden a las atribuciones que legalmente han sido otorgadas, a fin de garantizar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las mismas, por lo que al tenor del espíritu de la ley, deben considerarse que dichos requisitos son requeridos para quien se desempeñe en forma titular o permanente, como para quien se desempeñe de forma interina. **V.** Al no existir un procedimiento específico en la ley, para la elección de director o directora ejecutiva interina del CONNA, al no contar un director o directora ejecutiva titular o permanente en la institución, y siendo de suma importancia el servicio que brinda el CONNA y las atribuciones que posee por ley y por delegación del Consejo Directivo la figura del Director o directora ejecutiva, resulta importante que el Consejo Directivo pueda nombrar de forma urgente, en la forma que mejor convenga a los intereses de la institución, a profesional que de forma eventual y temporal (interina) ostente el cargo, quien deberá cumplir con los requisitos del cargo, pudiendo ser un profesional que ya labora en el CONNA o externo a la institución, todo con el propósito de garantizar el mejor cumplimiento de los fines institucionales. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Nombrar** a la licenciada Yudice Abigail Sánchez de Majano, como Directora Ejecutiva interina y ad honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por un periodo de hasta sesenta días. **II. Instruir** a la Subdirección de Operaciones del CONNA para procurar la realización de la Auditoría de Gestión requerida durante un plazo menor a sesenta días; y en caso de observarse un impase para su ejecución se deberá informar con la debida antelación al Consejo Directivo a efecto de que el mismo proceda a ponderar sobre el nombramiento o prórroga de la Directora Ejecutiva Interina Ah-honorem según el caso corresponda. **III.** Delegar a la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Presidenta del Consejo Directivo del CONNA y la señora Viceministra de Trabajo, licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos la presentación oficial de la licenciada Yudice Abigail Sánchez de Majano como Directora Ejecutiva interina y ad honorem del CONNA ante las jefaturas de esta institución. **NOTIFÍQUESE.** Para efecto de registro se informa que la licenciada Medrano en atención a compromisos previos tuvo que retirar de la sesión previo a la adopción de esta decisión. **PUNTO SEIS:** Verificación de las representaciones institucionales del CONNA. Al respecto expresa la Presidenta que hay que valorar la designación de la representación porque hay unos eventos nacionales y unas participaciones también en espacio nacionales, que también necesitan ser atendidas y deberían ser brindadas ahora, pregunta la señora viceministra de trabajo para cuando son esas designaciones, a lo que responde la Presidenta que para octubre y noviembre, en ese sentido se le había pedido un esfuerzo a la licenciada Guerra que presentara la totalidad de las representaciones institucionales para que nosotros priorizáramos en cual necesitamos ver y cuál es la nueva directora que estaríamos definiendo y que valoráramos la mejor forma de cómo trabajar, si nos avisan a los titulares cuando haya que realizar representaciones institucionales para que represente un titular del Consejo en los eventos de acuerdo a agenda, o si seguimos todos delegando a la Dirección Ejecutiva, porque hasta este momento el Consejo no ha intervenido en ninguna actividad pública sino que lo hacía solo la Dirección Ejecutiva, hay que definir si seguimos haciéndolo de esa manera o haber un delegado como Consejo. En este sentido, se agrega el informe de las representaciones institucionales a la presenta acta, seguidamente se

emite el **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 137, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad a lo establecido en el art. 134 de la LEPINA, el CONNA es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y entre sus funciones se determina el diseño, aprobación y vigilancia de la PNPNA; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. **II.** Que el artículo 146 de la LEPINA, establece las competencias que corresponden a la persona que ejerza las funciones de Director o Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, dentro de las cuales se destaca prestar todo el apoyo técnico que requiera el Consejo Directivo para la ejecución de todas sus funciones y, además, participar con voz, pero sin voto en todas las sesiones del CONNA. **III.** Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución y la consecución de sus fines es necesario contar con una persona que reúna las competencias y condiciones de idoneidad para la representación nacional e internacional de este Consejo. **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Delegar** a la licenciada Yudice Abigail Sánchez de Majano para ejercer la representación nacional e internacional en su calidad de Directora Ejecutiva interina y ad honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia por el periodo de sesenta días contados a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO:** Verificación de correspondencia interna que tenga que ver con decisiones de este Consejo Directivo y Acuerdo para instruir a UFI y RH para proceder a realizar las gestiones al pago de morosidad reportada por el ISSS. Expresó la Presidenta que se tiene comunicación del Seguro Social, de fecha 24 de octubre de 2019, por medio de la cual informar estado de morosidad, por un mal cálculo en las cotizaciones del ISSS, por el monto dieciocho dólares con cuatro centavos de dólar (\$18.04) de los Estados Unidos de América; en este sentido, entonces hay que girar instrucciones para que la UFI y Recursos Humanos hagan las gestiones propias para el pago de dicha mora del cálculo realizado, al respecto el Pleno emite **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 137, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: I. Dar por recibido** el oficio proveniente de la Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, recibido en fecha 24 de octubre del presente año, mediante el cual se ha informado sobre la condición de morosidad en el pago de cotizaciones a la seguridad social en que se encuentra esta institución en razón del saldo en mora por la cantidad de dieciocho dólares con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **II. Instruir** al Departamento de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional a realizar las gestiones pertinentes para efectuar el pago de la mora informada por el Dr. Herbert Rivera Alemán, Director General del ISSS. **NOTIFÍQUESE.** Con relación a la correspondencia se entregará a la licenciada Yudice para que brinde la sustanciación respectiva. Acto seguido se llama a la licenciada Yudice Sánchez, para que se presente a este Consejo, expreso la licenciada Yudice que se siente honrada por la confianza depositada por este Consejo, que se compromete a brindar impulso a todas las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Posteriormente, informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, las nueve horas con treinta y cinco minutos del día lunes veintiocho de octubre de dos mil diecinueve y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo  
Presidenta General de la República

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga  
Viceministro de Salud

Licenciada Maritza Haydée Calderón Ríos  
Viceministra de Trabajo

Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas,  
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

Licenciado Oscar Anaya  
Viceministro de Hacienda

Licenciado Ricardo Cardona  
Viceministro de Educación

Licenciada Celia Yaneth Medrano.  
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de  
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciada Sonia Margarita Franco  
Save The Children

Licenciada María Martta Portillo.  
Fundación Pro Obras de Promoción Humana  
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado  
Asociación Municipios Microrregión del  
Bálsamo.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla  
Fundación de Apoyo Familiar.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19 lit. e) y 24 literal a, b y c de la Ley de Acceso a la Información y artículos 46 y 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de firmas.